

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



***Resolución Jefatural N° 00290-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 18 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N°0091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST-PATRI del responsable de Control Patrimonial, el Informe N°04348-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST del Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe Legal N°00286-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 29 de agosto de 2024, como resultado del Procedimiento de Selección Concurso Público N°003-2024-MIDAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N°014-2024-MIDAGRI-PSI, para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Ítem 1 Seguro”, por el monto de S/ 43,438.87 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 87/100 Soles) y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante Carta OPE. 11896993, el Contratista, remite la Póliza Multiriesgo N°2032410100338, en el cual se indica que se encuentra asegurados los bienes propiedad del PSI, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Valores Declarados US\$**

Entidad	No. de locales	Total Edificación USD	Total Contenido USD	Total Lucro Cesante USD	VALOR DECLARADO
					TOTAL (Edificación + Contenido + Lucro Cesante) USD
AGROIDEAS	32	\$0.00	\$1,133,737.93	\$0.00	\$1,133,737.93
AGRORURAL	143	\$0.00	\$7,395,331.10	\$1,022,432.43	\$8,417,763.53
ANA	153	\$4,763,388.52	\$39,951,713.18	\$0.00	\$44,715,101.69
INIA	26	\$16,386,536.85	\$16,204,738.89	\$0.00	\$32,591,275.74
MIDAGRI	17	\$28,381,564.97	\$18,265,033.30	\$0.00	\$46,646,598.27
PSI	12	\$0.00	\$1,875,706.47	\$0.00	\$1,875,706.47
SENASA	286	\$35,832,114.24	\$32,862,814.02	\$13,612,272.80	\$82,307,201.06
SERFOR	95	\$0.00	\$7,574,181.64	\$0.00	\$7,574,181.64
<b>TOTALES</b>	<b>764</b>	<b>\$85,363,604.57</b>	<b>\$125,263,256.52</b>	<b>\$14,634,705.23</b>	<b>\$225,261,566.33</b>

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, la responsable de Control Patrimonial, solicita al Contratista la exclusión de valores de la Póliza Multiriesgo N°2032410100338, proyectada con fecha al 28 de noviembre de 2024, en atención a los procedimientos de baja que el PSI efectuó durante los meses febrero - mayo de 2024, haciendo un total de ciento cincuenta y un (151) bienes por un valor de adquisición total de cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles (S/.418 238.96);

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, mediante Carta CI 701/24, el Contratista remite la cotización por la exclusión de bienes solicitada, considerados desde el 28/11/2024 al 02/09/2026 (643 días) según el siguiente detalle:

Inicio Modificación: A partir del 28/11/2024 hasta el 02/09/2026 (643 días)  
Valor declarado Modificación: \$ 110,120.84  
Prima Total \$ 581.87

Que, a través del Informe N°04348-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento habiendo analizado el cumplimiento de los requisitos para la reducción de prestaciones, exigidos por la normativa de contrataciones del Estado, recomienda aprobar la reducción de prestaciones N°01 al Contrato N°014-2024-MIDAGRI-PSI, cuyo presupuesto asciende a S/.2,180.85 (Dos mil ciento ochenta con 85/100 soles) que representa el 5.02% respecto del monto del contrato original, el cual resulta necesaria para alcanzar la finalidad pública; verificándose del Informe N°091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST-PATRI los siguientes fundamentos:

(...)

**I. ANTECEDENTES:**

(...)

- 1.5 Durante los meses febrero - mayo de 2024, se realizó la baja de un total de ciento cincuenta y un (151) bienes por un valor de adquisición total de cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles (S/.418 238.96), de acuerdo al siguiente detalle:

**Baja de Bienes Feb – May 2024**

Fecha	N° de R.J.	N° de Bienes	Tipo de Bienes	Causal	Valor de Adquisición \$/
28/02/2024	R.J. Nro 00030-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM	50	Varios	Falta de idoneidad del bien	28,923.81
16/04/2024	R.J. Nro 00060-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM	3	Varios	Sustracción	65,565.84
21/05/2024	R.J. Nro 00085-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM	37	Varios	Saneamiento de bienes faltantes	12,805.83
21/05/2024	R.J. Nro 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM	61	RAEE	RAEE	310,943.48
<b>TOTAL</b>		<b>151</b>			<b>418,238.960</b>

(...)

**III. ANÁLISIS**

(...)

- 3.6 En ese sentido, se excluyeron de la Póliza Multiriesgo N°2032410100338, del Contrato N°14-2024-MIDAGRI-PSI, ciento cincuenta y un (151) bienes dados de baja, entre febrero y mayo de 2024, detallados en el punto 1.5 del presente informe; siendo el monto total de la exclusión

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de quinientos ochenta y uno con 87/100 dólares americanos (USD 581.87), con vigencia del 28/11/2024 al 02/09/2026 (643 días).

- 3.7 El Contrato No 014-2024-MIDAGRI-PSI, suscrito el 29 de agosto de 2024, con la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Ítem 1: Seguro Multiriesgo", establece en la cláusula tercera, un monto contractual de cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 87/100 Soles (S/.43 438.87).
- 3.8 En ese orden de ideas, la prima total por la reducción de prestaciones de servicio de la Póliza Multiriesgo N°2032410100338, solicitada con vigencia del 28/11/2024 al 02/09/2026 (643 días), remitida por la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., correspondiente a la exclusión de valores por baja de bienes, por el monto de quinientos ochenta y uno con 87/100 dólares americanos (USD 581.87), la cual al tipo de cambio del contrato USD 3.748 es igual a dos mil ciento ochenta con 85/100 Soles (S/.2 180.85), cuyo valor de exclusión a la Prima actual equivale al 5.02% del monto original del Contrato No 014-2024-MIDAGRI-PSI, conforme se detalla a continuación:

<b>Incidencia Porcentual</b>	
<b>Póliza Multiriesgo</b>	
<b>No 2032410100338</b>	
<b>Monto Original Contratado en Soles</b>	<b>43,438.87</b>
<b>Prima Total por Exclusión en USD</b>	<b>581.87</b>
<b>T.C. Contrato</b>	<b>3.748</b>
<b>Prima Total por Exclusión en S/</b>	<b>2,180.85</b>
<b>Incidencia % del monto del Contrato</b>	<b>5.02%</b>

**IV. CONCLUSIONES.-**

- 4.1 Se encuentra asegurada en la Póliza Multiriesgo N°2032410100338, del Contrato N°014-2024-MIDAGRI-PSI, suscrito con la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., ciento cincuenta y un (151) bienes dados de baja entre febrero y mayo del presente periodo.
- 4.2 La normativa de Contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones de servicio, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 4.3 La incidencia porcentual por reducción de prestaciones de servicio de la Póliza Multiriesgo No 2032410100338, solicitada mediante la presente, respecto a la exclusión de valores es de 5.02% del monto original contratado, el cual es de cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 87/100 Soles (S/.43 438.87).
- 4.4 El Contrato No 014-2024-MIDAGRI-PSI, establece que las primas deberán ser pagadas en dos (02) partes iguales en los dos primeros años: i) primer pago, dentro de los primeros sesenta (60) días calendarios a la suscripción del contrato, ii) segundo pago, dentro de los treinta (30) días calendarios iniciado del segundo periodo anual; una vez aprobado el acto administrativo correspondiente que modifique dicho Contrato, respecto a la exclusión de valores por baja de bienes de la Póliza Multiriesgo N°2032410100338, estas serán



recalculadas, considerando la fecha de vigencia de las cotización remitida por empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

- 4.5 *La reducción de la prestación de servicio a la Póliza Multiriesgo N°2032410100338, resulta necesaria e indispensable, al estar relacionada directamente al cumplimiento del objeto del servicio originalmente contratado, por cuanto no se puede asegurar bienes que no se encuentran en el registro patrimonial del PSI, cuyo gasto debe ser excluido del pago de las primas de seguro, a fin de cumplir con la finalidad del contrato”.*

Que, mediante Informe N°00286-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica indicó que de acuerdo con el sustento técnico alcanzado por la Unidad de Administración, emite opinión favorable a la propuesta de reducción de prestaciones 01 al Contrato N°014-2024-MIDAGRI-PSI para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Ítem 1 Seguro Multiriesgo”;

Que, el Contrato N°014-2024-MIDAGRI-PSI se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, cuyo artículo 34 establece:

**“Artículo 34. Modificaciones al contrato**

**34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.**

**34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.**

**34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

*(...)” (énfasis es agregado);*

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, prevé lo siguiente:

**“Artículo 157. Adicionales y Reducciones**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

*157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

*157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción” (énfasis es agregado);*

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N°003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad de Administración (UADM), en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar reducción de prestaciones de contratos de servicios en general;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados, siendo necesaria para cumplir con la finalidad pública del contrato, corresponde emitir la resolución jefatural que apruebe la reducción de prestaciones N°01 del Contrato N°014-2024-MIDAGRI-PSI para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Ítem 1 Seguro Multiriesgo”;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4 de la Resolución Directoral N°003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Autorizar la Reducción de Prestaciones N°01, al Contrato N°014-2024-MIDAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N°003-2024-MIDAGRI, para la Contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Ítem 1 Seguro Multiriesgo” suscrito con la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por el monto ascendente a S/ 2,180.85 (Dos mil

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ciento ochenta con 85/100 Soles) que representa el 5.02% respecto del monto del contrato original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**

**«WFERREYRA»**

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**